**4500 AJUSTE POR REVALUACION DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**

En esta cuenta se registra la revaluación de bienes inmuebles, y los movimientos que correspondan posteriormente.

La revaluación de los bienes inmuebles debe estar respaldada por el informe de un perito independiente, conforme a NIIF 13 Valor razonable y NIIF específica del activo.

El saldo de ajustes de revaluación de activos de propiedades, planta y equipo, al aplicar por primera vez el marco contable se llevarán en este grupo.

Las cuentas que componen esta cuenta son las siguientes:

**4501.00.000 AJUSTE POR REVALUACION DE BIENES INMUEBLES**

**4505.00.000 DIFERENCIA DE COTIZACION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS**

**4506.00.000 ENTIDADES VALORADAS POR EL METODO DE PARTICIPACION**

**4507.00.000 INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO INTEGRAL**

**4508.00.000 IMPUESTO A LAS GANANCIAS RELACIONADAS CON LOS COMPONENTES DE OTRO RESULTADO INTEGRAL**

**4509.00.000 RESERVAS PARA OBLIGACIONES LABORALES PARA EL RETIRO**

**4501.00.000 Ajuste por revaluación de bienes inmuebles**

Las subcuentas que componen esta cuenta son las siguientes:

4501.01.000 Ajuste por revaluación de bienes de uso

4501.02.000 Ajuste por revaluación de bienes diversos

**4505.00.000 Diferencia de cotización de instrumentos financieros**

En esta cuenta se registran los cambios en el valor razonable de los instrumentos financieros clasificados como medidos al valor razonable con cambios en otro resultado integral.

En el caso de los ajustes provenientes de los activos a valor razonable con cambios en otro resultado integral al aplicar por primera vez el marco contable, se llevarán en esta cuenta.

Las subcuentas que componen esta cuenta son las siguientes:

4505.01.000 Aumentos en el valor razonable de la cartera a valor razonable con cambios en otro resultado integral

4505.02.000 Disminuciones en el valor razonable de la cartera a valor razonable con cambios en otro resultado integral

4505.03.000 Importes transferidos al estado de resultados

4505.99.000 Otras reclasificaciones

**4506.00.000 Entidades valoradas por el método de participación**

En esta cuenta se registran las variaciones del valor patrimonial proporcional en el Otro resultado integral de las inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos.

Las subcuentas que componen esta cuenta son las siguientes:

4506.01.000 Participación de subsidiarias

4506.02.000 Participación de asociadas

4506.03.000 Participación en negocios conjuntos

4506.04.000 Importes transferidos al estado de resultados

4506.99.000 Otras reclasificaciones

**4507.00.000 Instrumentos de patrimonio a valor razonable con cambios en otro resultado integral**

En esta cuenta se registran los cambios en el valor razonable de instrumentos de patrimonio que no se mantienen para negociar y para los cuales la institución realizó una elección irrevocable de presentar dichos cambios en Otro Resultado Integral.

Las subcuentas que componen esta cuenta son las siguientes:

4507.01.000 Aumentos en el valor razonable con cambios en otro resultado integral

4507.02.000 Disminuciones en el valor razonable con cambios en otro resultado integral

4507.99.000 Otras reclasificaciones

**4508.00.000 Impuesto a las ganancias relacionadas con los componentes de otro resultado integral**

En esta cuenta se registran los efectos impositivos relacionados con los componentes del Otro Resultado Integral.

Las subcuentas que componen esta cuenta son las siguientes:

4508.01.000 Impuesto a las ganancias relacionado con partidas que no se reclasifican

4508.02.000 Impuesto a las ganancias relacionado con partidas que pueden ser reclasificada

**4509.00.000 RESERVAS PARA OBLIGACIONES LABORABLES PARA EL RETIRO**

En esta cuenta se registran las ganancias o pérdidas actuariales procedentes de incrementos o disminuciones en el valor razonable de las nuevas mediciones de las reservas para obligaciones para el retiro. 1

Las Subcuentas que integran esta cuenta son las siguientes:

4509.01.000 Por Jubilaciones y/o Retiros

4509.02.000 Indemnización por Antigüedad

4509.03.000 Servicio Médico Post Retiro

1 Reforma conforme a comunicación “DS-IS-2110-11-2019/LAME” del 6 de noviembre 2019